

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Centro Penitenciario Bonxe (Lugo)
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	25 de agosto de 2020 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Dos técnicas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y una técnica del Valedor do Pobo.
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Primera visita. La visita se centró, fundamentalmente, en analizar cómo han repercutido en el centro las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma como consecuencia de la pandemia de Covid-19 y cómo ha afectado esta situación al personal y a los internos del centro. Se prestó especial atención a las medidas de seguridad implantadas y a la atención sanitaria prestada en el centro. Se llevaron a cabo entrevistas reservadas con los internos, así como con el personal funcionario y el equipo directivo.

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

**ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

El Centro cuenta con 351 celdas y se encuentra situado a 20 Km de la ciudad de Outeiro de Rey. Carece de acceso por línea regular de autobuses, por lo que los familiares y amigos que comunican con los internos han de trasladarse con vehículo particular o por medio de taxi.

En el momento de la visita se encontraba presente un responsable de prevención de riesgos laborales dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias encarado de coordinar la adopción de medidas relacionadas con la crisis sanitaria en los establecimientos penitenciarios ubicados en Galicia.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre si esta labor de coordinación se produce en todas las comunidades autónomas a través de este tipo de personal.

No todos los internos han podido realizar videollamadas.

**SUGERENCIA** Dar las indicaciones necesarias que permitan garantizar la realización de videollamadas de los internos, especialmente con aquellos que tengan a sus familiares fuera de la Comunidad Autónoma o en el extranjero.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Falta de intimidad durante la realización de videollamadas de los internos.

**SUGERENCIA** Garantizar la intimidad durante la realización de videollamadas de los internos.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Los internos carecen de mascarillas quirúrgicas suficientes, así como de gel hidroalcohólico y tampoco han recibido jabón para el lavado de manos, más allá del habitual.

**Observación a la conclusión:** Se pide información acerca de si, ante los rebrotes que se están experimentando respecto de la Covid-19, está previsto reforzar la dotación de medios de protección para internos y

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

personal en los centros penitenciarios y, en su caso, en qué medida.

Las instalaciones del establecimiento penitenciario son antiguas y se encuentran moderadamente deterioradas.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información sobre la fecha de la última inspección llevada a cabo en el centro, así como de las conclusiones alcanzadas y recomendaciones formuladas, en su caso.

**SUGERENCIA** Promover las labores necesarias de conservación y mantenimiento de las instalaciones a los efectos de garantizar el bienestar de las personas privadas de libertad que permanecen en este centro penitenciario, así como de los funcionarios y personal que acude al mismo.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

De un total de las 235 plazas previstas en el centro, 41 puestos de funcionarios permanecían vacantes, incluyendo un médico, un enfermero, un jurista y cinco encargados de vigilancia interior, entre otros.

A esto se une la información facilitada durante la visita que asegura que la edad media de los funcionarios de ese centro es de 52 años.

**SUGERENCIA** Proceder a la cobertura de los puestos vacantes de funcionarios.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

No todos los funcionarios iban identificados.

**SUGERENCIA** Adoptar medidas que aseguren que los funcionarios que prestan servicio en este centro penitenciario cumplan con su deber de portar su placa identificativa y vigilar el cumplimiento de esta previsión.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

El equipo sanitario está compuesto por tres médicos, cinco enfermeros y tres auxiliares de enfermería y, tal y como se ha apuntado en la conclusión 15, permanecen vacante una plaza de médico y otra de enfermero.

La asistencia médica y de enfermería no está asegurada durante las 24 horas del día los 365 días del año, aunque existe siempre guardia localizada.

No es posible calcular cuántas consultas del especialista han sido suspendidas o anuladas durante la Covid-19 aunque se asegura que se suspendieron todas las citas programadas.

**Observación a la conclusión:** Se solicita la remisión de información actualizada a este respecto.

El consultor externo contratado para asistencia psiquiátrica, no ha podido acudir al establecimiento penitenciario durante el periodo de alarma.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Observación a la conclusión:** Se solicita información acerca de si, en la actualidad, dicho facultativo acude con normalidad al centro.

Los internos que presentan patologías respiratorias no han recibido un seguimiento especial.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información acerca de si, en la actualidad, dicho facultativo acude con normalidad al centro.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias que garanticen un seguimiento sanitario especial de aquellos pacientes con patologías respiratorias.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

El uso de la telemedicina en el centro se limita a la realización y valoración de electrocardiogramas.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias que permitan impulsar el empleo de la telemedicina en el centro penitenciario, al objeto de reducir la espera en los servicios médicos, así como la pérdida de citas con especialistas.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Falta de un sistema de interpretación simultánea telefónica.

**Observación a la conclusión:** Esta cuestión fue objeto de recomendación en el expediente 17024347 y, tras el estudio de la demanda de este servicio por la Subdirección General Penitenciaria, no se estimó como prioritaria su instauración dada la limitación presupuestaria disponible.

En los partes de lesiones no se recoge la opción de añadir fotografías y las descripciones y tratamiento pautado no siempre se plasman correctamente.

No siempre se entrega copia de los partes de lesiones a los internos.

SUGERENCIA Proporcionar copia de los partes de lesiones a los internos, con independencia de que lo soliciten.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

El centro dispone de un registro de anotaciones de quejas por malos tratos en donde en el momento de la visita se habían plasmado desde su implantación seis anotaciones de quejas por malos tratos de las que se habían tenido conocimiento.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información actualizada.

El centro carece de un sistema automático de apertura de celdas.

**Observación a la conclusión:** Se solicita información acerca de la prioridad asignada a su implantación en próximas reformas.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Falta de cobertura del sistema de videovigilancia.

SUGERENCIA Dotar al centro con una cobertura de videovigilancia permanente que incluya todas las dependencias en las que residan los internos, a excepción del interior de las celdas y de los cuartos de baño.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Las imágenes del sistema de videovigilancia se conservan durante un periodo de un mes.

[Observación a la conclusión:](#) Se solicita información sobre el personal que accede al sistema de videovigilancia y videograbación, si las imágenes se encuentran almacenadas en una carpeta específica que impida comprometer la seguridad en cuanto al acceso, guarda y custodia de las mismas, así como si se realizan auditorías periódicas internas a este respecto.

Igualmente, interesa conocer a esta institución si las imágenes en las que se producen hechos con trascendencia disciplinaria se documentan a los efectos de esclarecer el contenido de lo observado, así como su incorporación en los expedientes sancionadores incoados para su empleo por los internos en el desarrollo del procedimiento sancionador, así como en eventuales recursos

únicamente el 27,7% de los registros integrales ha arrojado un resultado positivo en la detección de elementos o sustancias prohibidas desde el inicio del año 2020 hasta el mes de septiembre del mismo año.

SUGERENCIA Ponderar los intereses concurrentes que justifiquen la práctica de registros integrales en el centro.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se solicita información sobre incidentes regimentales.

El Libro de aplicación de medios coercitivos no está cumplimentado de forma adecuada, hay casos en los que no se anotan todos los medios utilizados, y, además, no coinciden los datos del registro SIP con el libro físico libro de aplicación de medios coercitivos no está cumplimentado de forma adecuada

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias que garanticen la correcta cumplimentación del libro registro de medios coercitivos y que éstas coincidan con las aplicaciones registradas en el Sistema Informático Penitenciario.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El estado de mantenimiento de la celda para la aplicación de correas homologadas era mejorable en el momento de la visita. Asimismo, el espacio existente entre la cabecera de la cama y la ventana de la celda podría comprometer la realización de las maniobras pertinentes para la aplicación de dicha medida.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias que garanticen un estado de mantenimiento adecuado en la celda de sujeciones mecánicas, así como un espacio suficiente en el perímetro de la cama ubicada el interior de la misma para la correcta aplicación de esta medida.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

---

Aunque la duración de la aplicación de los medios de contención no es prolongada, cuando concurre la aplicación aislamiento provisional y esposas, únicamente se plasma la duración de la primera medida.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para que desglose en el Libro registro la duración de los medios coercitivos aplicados.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

---

Excesiva duración de la aplicación de esposas de un interno.

[Observación a la conclusión:](#)Se solicita información al respecto.

---

Crítica generalizada de los internos respecto de la cantidad y calidad de la comida suministrada en el centro.

---

Escasas actividades dirigidas, especialmente en aquellas destinadas a mujeres.

[Observación a la conclusión:](#)Se solicita información al respecto.

---

Percepción generalizada de los internos de la escasa concesión de permisos y progresiones de grado.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.